ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

RECIBO
27 SEP 2024
SECRETARIA
A.M P.M

RECIBIDO
23 SEP 2024
CONTROL
A.M. P.M.

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7317 /
LA LIGUA, 23 SEP 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
3. La resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La Ley N°19.886, de compras públicas y su correspondiente reglamento.
5. Decreto Alcaldía Nº6376/2023 que designa Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldía Nº1135/2024 Aprueba Subrogancia Secretaría Municipal.
7. Decreto Alcaldía N°2987/2024 aprueba suplencia Dirección de Control.
8. Memorándum 68/2024 Encargado DMAO.
9. Bases Administrativas Especiales que incluyen los requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada "Adquisición de una Chipeadora Móvil."

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública: "Adquisición de una Chipeadora Móvil"

2. Publíquese en el portal Chilecompra las Bases Administrativas Especiales adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Medio Ambiente
- Adquisiciones
- Archivo

PPV/HRG/LFV/ead

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Adquisición de una Chipeadora Móvil"

Ilustre Municipalidad de La Ligua

03/09/2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

Licitación Pública

"Adquisición de una Chipeadora Móvil"

Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN 2
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN A ADQUIRIR 2
3. REQUISITOS PARA OFERTAR 3
4. DE LA FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA 5
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES 6
6. EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN 7
7. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN 9
8. MODALIDAD DE CONTRATACION 11
9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL 13
10. OBLIGACIONES PARTICULARES DE PROVEEDOR 13
11. EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO 14
12. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS 16
13. DEL PAGO DEL PRODUCTO O BIEN 17
14. REGLAMENTACION 18

ANEXO N° 1 19
ANEXO N° 2 20
ANEXO N° 3 21
ANEXO N° 4 22

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

ID de licitación	Por definir
Municipalidad	Ilustre de Municipalidad de La Ligua
R.U.T.	69.050.100-7
Financiamiento	Municipal
Unidad de compra	Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección	Administración Municipal
Correo electrónico	medioambiente@laligua.cl
Nombre de la licitación	Adquisición de una Chipeadora Móvil
Monto Disponible	CLP $50.000.000 IVA incluido
Plazo de entrega máximo	60 días
Publicación de las ofertas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general a través del portal www.mercadopublico.cl desde el momento de la apertura electrónica.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN A ADQUIRIR

a) **Tipo de Bien Producto:** Chipeadora remolcable para madera, nueva.

b) **Características**

- Condición: Nueva.
- Combustible: Diesel.
- Apertura de alimentación: desde 18 pulgadas.
- Potencia: Igual o superior a 100 HP.
- Sistema de alimentación: Hidráulico.
- Cantidad de cuchillos: 2
- Debe incluir gráfica corporativa: Logo de la I. Municipalidad de La Ligua. Los logotipos serán coordinados con la unidad técnica.
- Tubo de descarga: Rotación direccional de 360°
- Modalidad de traslado: Remolcable con vehículo.
- Sistema eléctrico: 24 Voltios.
- Seguridad integrada: Barra de pánico y sistema de parada de emergencia preventiva.
- Señalizaciones: Luces de pare, retroceso y viraje. Ranura para patente.
- Documentación para circulación.
- Acoplamiento para vehículo: Enganche tipo bola de 2" para camión o camioneta.
- El equipo vehículos deben ser entregador con permiso de circulación, homologación, y todo lo que sea requisito para el cumplimiento normativo de un vehículo en circulación. La Documentación debe estar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Flete incluido a dependencias municipales ubicadas en Portales 555, La Ligua.

3. REQUISITOS PARA OFERTAR

a) Requisitos para Oferentes:

i. Podrán participar en la propuesta, las personas naturales o jurídicas y uniones temporales de proveedores, se encuentren o no registradas en el Portal Mercado Publico, sin perjuicio de que, para su contratación deberán encontrarse inscritos en el sistema electrónico de compras públicas dentro de los 10 días corridos siguientes a la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal.

ii. Transcurrido dicho plazo sin acompañar la documentación que acredite la inscripción, el Municipio se reserva derecho de re adjudicar o licitar nuevamente.

iii. Tratándose de uniones temporales de proveedores, deberán encontrarse inscritas cada una de las personas naturales o jurídicas que la componen, y deberán acompañar al momento de ofertar, la escritura pública o privada que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

iv. Estarán inhabilitados para inscribirse en el registro de proveedores, las personas que se encuentren en cualquiera de las circunstancias estipuladas en el artículo 92 del reglamento de la ley 19.886.

b) Inhabilidades Para Ofertar:

i. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19 .886.

ii. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 21 L de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

iii. No ser funcionario/a directivo de la Municipalidad de La Ligua o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N.º 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte: o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista: o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

iv. Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N. º 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

v. Proveedores a quienes les afecte la inhabilidad contemplada en el Artículo 35 quáter de la Ley 19.886, agregado por la ley 21.634. Esto se acreditará mediante la declaración jurada señalada en el anexo Nº 1 de estas bases administrativas, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

c) Instrucciones para presentar Ofertas:

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como inadmisible.

Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Sera responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

No se admitirá el aumento de valor en el precio ofertado fundado en contingencias de mercado, alzas de precio que pudieran influir en los costos, caso fortuito, fuerza mayor, ni cualquier otra causa. Por ende, será el proveedor quien deba asumir el aumento en sus costos y, por tanto, la eventual alza de precio.

La oferta deberá incluir en el precio ofertado todo tipo de gastos asociados.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de esta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

d) Plazo de Validez de Ofertas:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

4. DE LA FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

a) Garantía de seriedad de la oferta:
No se exige en la presente licitación.

b) Antecedentes Administrativos:

1.- Anexo N° 1: Identificación completa del oferente y Declaración Jurada simple suscrita por el Representante Legal del oferente.

2.- Anexo N° 2: En el caso de ser persona jurídica, Declaración Jurada simple suscrita por el representante Legal del oferente donde se indiquen los nombres completos de los socios o de sus principales accionistas, según sea el caso, lo que también aplica a las E.I.R.L., SPA y Uniones Temporales de Proveedores.

3.- Para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar:

Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, en el cual se especifique:

i. Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta la adjudicación y la vigencia.
ii. Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
iii. La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Municipalidad durante la realización de la licitación. En caso que la Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en Territorio Nacional.
iv. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.
v. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 1 y 2, precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, establecidas en la legislación vigente, afectaran a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continua con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes participes no inhábiles o se desisten de la participación conjunta en esta modalidad.

c) Antecedentes Técnicos:

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes técnicos, que constituyen su Oferta Técnica:

1.- Los oferentes deben adjuntar en este portal un documento, de su autoría, llamado **"Oferta Técnica"** con la descripción detallada del producto contemplado que considera su oferta, la cual debe dar cumplimiento, como mínimo, a las características técnicas del bien que se pretende adquirir, indicados en el numeral segundo de estas Bases Administrativas Especiales. El oferente podrá adicionar mayores especificaciones técnicas a las solicitadas, de los productos como: la marca, procedencia, usos, fotos. Donde su oferta técnica debe estar acorde en todo momento con las disposiciones establecidas en estas bases. Lo anterior, con el objeto de que, al momento de evaluar cada oferta, se pueda confirmar que lo ofertado corresponde a lo solicitado en la licitación.
El oferente no podrá copiar/pegar los requerimientos publicados en la licitación y su oferta técnica debe estar acorde en todo momento con las disposiciones establecidas en estas bases. Quienes omitan esta información y no incluyan su oferta técnica con la descripción y características de lo solicitado no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.

2.- Anexo N. ° 3, "Oferta Técnica: Plazo de Entrega" en el cual se indicará el plazo de entrega al municipio.
El plazo señalado se contará desde la emisión de la orden de compra. Aquellos oferentes que no indiquen un plazo o este sea mayor a 60 días hábiles, no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.

d) Oferta Económica:

Anexo N° 4, denominado **"OFERTA ECONÓMICA"**, el oferente debe ofertar por el total de artículos solicitados y en las cantidades solicitadas en esta licitación.
La Oferta Económica deberá expresarse en pesos y el anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como "documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos".
La oferta económica en el portal corresponderá al valor con IVA incluido. El orden de prelación será primero en lo señalado en la oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl y después lo señalado en el anexo N° 4, "Oferta Económica"
La no presentación en estos términos de su oferta será rechazada por la Municipalidad por no ajustarse a los términos de las presentes bases y por ende podrá ser declarada inadmisible la oferta presentada.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

La totalidad de las consultas y/o solicitudes de aclaración que formulen los oferentes se deberán realizar a través del portal de compras públicas, las que solamente se recibirán hasta el día y hora señalada en el calendario de Licitación.

Dichas consultas y/o aclaraciones se responderán exclusivamente a través del portal de compras públicas hasta el día y hora señalado en el calendario de Licitación.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes y/o la Unidad técnica estime necesario aclarar, quedaran a disposición de todos los interesados en el Portal.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las bases Administrativas y en su caso, de la contratación resultante del proceso licitatorio.

En esta etapa el Municipio podrá no solo dar respuestas a las consultas que hagan los distintos participantes, sino también estará facultada para complementar y/o introducir modificaciones tanto a las Bases como a los informes que conforman la presente Licitación, mediante decreto Alcaldicio fundado y otorgando un plazo prudencial a fin que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas.

6. EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN

a) Apertura de ofertas:

El Acto de las ofertas se llevará a cabo a través del portal web www.mercadopublico.cl en el día y hora señalados en el calendario de la licitación.

b) Comisión Evaluadora:

El proceso de evaluación será interno, se efectuará con los criterios establecidos en las presentes bases y estará a cargo de una comisión evaluadora.

La propuesta solo podrá adjudicarse a licitantes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema electrónico o digital establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante su encargado de adquisiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación.

La comisión Evaluadora de esta licitación denominada "Adquisición de una Chipeadora Móvil" estará conformada por los directores, o quien los subrogue, de las siguientes direcciones, departamentos o unidades municipales:

- Administración municipal
- Administración y finanzas
- SECPLA
- Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Abogado Municipal.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

1. Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la Ley N° 19.886.
2. Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
3. Aceptar ningún donativo de partes de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
4. Se obligan a guardar confidencialidad de esta Licitación, conforme lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

La citada comisión elaborara un informe técnico, cuyo contenido mínimo se encuentra señalado en el art. 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Antes de generar el Informe Técnico de Adjudicación, la Comisión Evaluadora deberá estudiar y dar respuesta a las observaciones realizadas al Acto de Apertura a través del portal en el caso de existir.

La Comisión Evaluadora se deberá constituir en la hora y fecha determinada con todos los miembros o integrantes y el Informe deberá estar suscrito por todos ellos.

c) Errores u Omisiones de Documentos:

La comisión evaluadora se reserva derecho de solicitar por el portal, por solo una vez, la aclaración de errores u omisiones o la omisión de documentación requerida en el numeral 4 letras b) y c) o los errores u omisiones en la documentación del numeral 4 letra d), a quienes hayan incurrido en tales errores u omisiones o no la hayan presentado en la apertura de las ofertas, para ello otorgara un plazo perentorio no inferior a 24 horas, que de incumplirse quedara inhabilitado para su evaluación.

En el caso que se solicite aclarar y/o adjuntar antecedentes, este hecho se evaluara en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales, todo ello en conformidad a lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En la evaluación de la propuesta, la comisión solamente analizara aquellas ofertas económicas que hayan dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 4, y que sus ofertas no hayan sido rechazadas en el proceso de apertura electrónica.

d) Factores de Evaluación:

La comisión evaluadora considera los siguientes factores de evaluación:

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	50
OFERTA TÉCNICA	40
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10

1. Oferta económica: 50 PUNTOS

La cantidad de puntaje asignado a cada oferente en el ítem "Oferta Económica" estará sujeta a la oferta que estos planteen en el Anexo N°4 Oferta Económica, donde será contrastada con las otras ofertas y se le asignará un puntaje en base a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{M.P.O.}{\text{P.E.O.}} \; X \; 50$$

M.P.O.: Menor precio ofertado
P.O.: Precio ofertado

Mientras menor sea el costo de la oferta económica, más puntaje tendrá el oferente, con el tope de 50 puntos para la oferta económica más atractiva.

2. **Oferta Técnica:**

2.1. Plazo de Entrega: **40 PUNTOS**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo Nº 3 "Oferta Técnica" y se evaluará conforme a la siguiente tabla, en días hábiles:

CONTIENE	PUNTAJE
Entre 1 a 15 días	40 puntos
Entre 16 a 30 días	30 puntos
Entre 31 a 45 días	20 puntos
Entre 46 a 60 días	10 puntos
61 o más días	No evaluable

3. **Cumplimiento Requisitos Formales: (Obligatorio) 10 PUNTOS**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo a lo establecido en la letra c) de este numeral:

ANTECEDENTES	PUNTAJE
Presenta documentos dentro del plazo y sin errores	10 puntos
Se solicita aclarar y/o adjuntar un documento.	5 punto
Se solicita aclarar y/o adjuntar dos o más documento.	0 puntos

e) Cálculo de los Factores:

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

7. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

a) Resolución Empate de las ofertas:

En caso de igualdad en puntaje final, se privilegiará el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.

De mantenerse el empate, se escogerá, entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor evaluación en la oferta técnica, y en casi de continuar el empate, se seleccionará quien haya obtenido mayor puntaje en Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

b) Adjudicación:

El Informe Técnico de evaluación suscrito por todos los integrantes de la comisión, será remitido al Sr. Alcalde mediante memorándum suscrito por el presidente de la comisión, para que el señor alcalde, previa autorización de acuerdo al Artículo 65 letra J, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, solicite el pronunciamiento para la autorización, para la emisión de la orden de compra (contrato). Otorgada la autorización para emitir la orden de compra (contrato) por el Concejo Municipal, se remitirá el acuerdo respectivo, para dictar el decreto de adjudicación y posterior emisión de la orden de compra.

La Municipalidad adjudicará la licitación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, adjudicando la propuesta mediante decreto Alcaldicio fundado en la que se especificaran los aludidos criterios.

En caso de no adjudicarse o no resolverse la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción del proceso en el plazo señalado en el calendario de la licitación, la Municipalidad deberá gestionar un decreto que indique un nuevo plazo de adjudicación, señalando además, la o las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo original, el cual se informa a través de www.mercadopublico.cl.

c) Re-adjudicación:

Si el adjudicatario no aceptara la Orden de Compra en los plazos señalados en estas bases, la Municipal procederá a dejar sin efecto la adjudicación original, y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente.

d) Revocación de la Licitación:

La municipalidad podrá revocar la licitación si existe inconsistencia en las Bases de Licitación, términos de referencia u otras causales.

e) Eventual Rechazo de las Ofertas o Declaración de Licitación Desierta:

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases de Licitación declarándola desierta.

Declarara también desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos indicados la declaración de desierta deberá ser por decreto Alcaldicio fundado.

f) Modificación de Fechas de la Licitación:

Si existen preguntas a través del sistema y/o por razones internas a la Municipalidad de La Ligua, no pudo adjudicarse o no resolverse la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción del proceso en el plazo señalado en el calendario de la licitación, la Municipalidad deberá gestionar un decreto que indique un nuevo plazo de adjudicación, señalando además, la o las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo original, cual se informará a través de www.mercadopublico.cl

g) Comunicación de resultados de la Licitación:

Se comunicará el resultado de la propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto de adjudicación respectivo, conforme a lo establecido en el Art N° 6 del Decreto N° 250/04.

La adjudicación se entenderá notificada al oferente favorecido y a todos los proponentes trascurridas 24 horas desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION

a) "Orden de Compra":

El contrato con el/la adjudicatario/a se formalizará a través de la emisión de una Orden de Compra y se perfeccionará con la aceptación por el proveedor.

En todo caso, si el Proveedor no aceptare la Orden de Compra dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la publicación del Decreto de Adjudicación por el Portal, la Ilustre Municipalidad de La Ligua procederá a Re-adjudicar o Licitar nuevamente, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de existir.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario presente, dentro de los diez días siguientes a la publicación del decreto de Adjudicación, los siguientes documentos de acreditación.

1. Certificado de vigencia de la sociedad, original o copia autorizada ante notario, con indicación de representante legal, otorgado por el conservador de Comercio, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a seis meses.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, vigente a la fecha de la presentación (F30).
3. Si la persona jurídica se ha constituido a través del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de Ministerio de economía, Fomento y Turismo, "Tu Empresa en un día", los documentos indicados en el numeral 8.a.1. podrá corresponder al emitido por dicha institución.
4. En caso que el adjudicatario se encuentre inscrito en Chile Proveedores y los documentos indicados en letras a) y c) se encuentran en el portal Chile Proveedores con certificación de acreditación y vigentes a la fecha de suscripción de la contratación, no será necesaria su presentación en formato papel.
5. Presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad se reserva el derecho de corroborar la legalidad de cada uno de los documentos presentados por el adjudicado.

En caso que los certificados de deuda indiquen la existencia de deudas morosas o documentos protestados y no aclarados, la adjudicación será dejada sin efecto y se le devolverán los antecedentes presentados.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento:

1. De las características:

Los oferentes deberán entregar una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, con las siguientes características.

- Beneficiario: Ilustre Municipalidad de La Ligua
- R.U.T: 69.050.100-7
- Pagadera a la vista
- Vigencia: Durante todo el periodo del contrato y hasta 60 días hábiles después de su vencimiento.
- Expresada en Pesos Chilenos (CLP) o unidad de fomento (U.F.)
- Monto: 10% del monto del contrato.

Glosa (exigible respecto de los instrumentos que admiten su incorporación): "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato licitación "Adquisición de una Chipeadora Móvil".

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la entrega del producto ofertado.

2. Forma de Presentación de la Garantía:

La garantía y fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá presentarse de forma física o bien electrónicamente.

Si se entrega en forma física deberá ingresarse en sobre cerrado, en la oficina de Partes de la Municipalidad de La Ligua, ubicada en calla Portales 555, dentro de los 10 días corridos desde la notificación de la adjudicación y con anterioridad a la emisión de la orden de compra.

Dicho sobre cerrado se debe acompañar de carta conductora dirigida al Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para gestionar posteriormente su custodia con la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin prejuicio de aquellos instrumentos que por su naturaleza solo pueden ser emitidos en unidades de fomento, en cuyo caso deberá considerarse el equivalente en pesos a la fecha de emisión del mismo.

En los casos en que se otorgue en forma electrónica, se debe(n) enviar a través del correo electrónico señalado por la Municipalidad en el numeral uno, dentro del plazo antes indicado.

3. Tipos de Garantía:

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886.

El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato singularizado el respectico proceso de compra.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de esta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien mediante un documento anexo a la garantía.

Como ejemplos de garantía se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y Rut de la Municipalidad según lo indicado.

4. Cobro de la Garantía:

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, este deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza.

5. Restitución de la Garantía:

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

Se entenderá por Inspección Técnica Municipal, a los profesionales funcionarios que pertenecen al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Le corresponderán, las siguientes funciones particulares:

a) Recibir los bienes en el lugar, día y hora establecida.
b) Informar a la empresa adjudicada, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las fallas detectadas en los bienes, con el objeto de que este tome conocimiento y proceda al reemplazo de los bienes defectuosos, deteriorados o con desperfectos.
c) Devolver a la empresa adjudicada los bienes defectuosos, deteriorados o con desperfecto.
d) Devolver a la empresa adjudicada los bienes que sean distintos a los ofrecidos.
e) Certificar la recepción conforme de los bienes adquiridos.
f) Velar por que las garantías entregadas en la presente licitación por el oferente sean auténticas y se encuentran siempre vigentes, a saber, por todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo sus modificaciones, mas noventa días corridos, contados desde la fecha cierta de término del mismo, de existir.
g) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento de la contratación o adquisición.

10. OBLIGACIONES PARTICULARES DE PROVEEDOR

Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

a) Designar un supervisor de la contratación como contraparte oficial ante la Municipalidad con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor de la contratación, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
b) Entregar los bienes ofrecidos en la fecha y lugar estipulado.
c) El adjudicatario deberá proceder al reemplazo de los bienes defectuosos, deteriorados, con desperfecto que no correspondan a lo solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la notificación realizada por la Inspección Técnica Municipal.
d) Entregar los bienes en la cantidad, calidad, características ofrecidas y en perfectas condiciones.
e) Deberá adjuntar garantía del fabricante, con expresa indicación de plazo, alcance de la garantía y exclusiones.
f) Plan de mantenciones y sus costos.
g) Todas las demás obligaciones, establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

11. EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

a) En caso de que el bien adquirido no cumpla las condiciones indicadas en el numeral segundo de estas bases administrativas, la Inspección Técnica Municipal procederá a dejar sin efecto la Orden de Compra emitida a nombre del adjudicatario, junto con el cobro de la multa respectiva, deberá dejar un reclamo en el portal Mercado Publico, detallando claramente el incumplimiento, para efectos de dejar constancia del incumplimiento contractual del adjudicado/a.

b) En caso de incumplimiento, por parte del proveedor, del plazo de entrega ofertado, se aplicará multa de 1UF por día de atraso, con un máximo de 5 días. El monto de las o las multas será descontado administrativamente del pago pendiente. Lo anterior es sin perjuicio de haber efectiva la respectiva boleta de garantía de seriedad de la oferta oferente, si la hubiere.
Con todo la Municipalidad no procederá a lo señalado en los incisos anteriores, cuando este no ha podido dar cumplimiento a la entrega de el o los bienes convenidos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Municipalidad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Municipalidad.

c) Multas:
El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes, de conformidad con las presentes bases. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día que transcurra desde el día pactado para la entrega del bien y se calcularán como un 0.5% del valor del bien entregados con atraso, con un

tope máximo de 5 días. Por lo tanto, las multas por atraso en la entrega de los bienes se aplicarán de acuerdo a la siguiente formula.

Monto de la Multa = Día de atraso "valor del bien entregado con atraso * 0,005.

Dónde:

0 < día de atraso en la entrega del bien ≤5

Las referidas multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. En caso de que se supere el 10%, se configurara una causal de término anticipado del contrato.
Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

d) Termino Anticipado de Contrato:

La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si ocurre alguna de las causales que se señalas a continuación.

1. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a este. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
2. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional,
4. Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal, de liquidación en calidad de deudor.
5. Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
6. Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propicien prácticas corruptas, tales como:

6.1. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Municipalidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Municipalidad.

6.2. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un/una funcionario/a municipal durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

6.3. Tergiversar hechos con el fin de influenciar decisiones de la Municipalidad.

7. En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 10 días hábiles.
8. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 10% del valor total contratado.

9. En caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

9.1. Inhabilidad sobreviviente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no puede continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

9.2. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Economía.

9.3. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de contrato.

9.4. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

9.5. Disolución de la UTP.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Resuelto el termino anticipado no operara indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Municipalidad concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

e) Situaciones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Si dentro de las razones de incumplimiento esgrimidas se plantean situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como interrupción en su cadena de abastecimiento, atrasos en la entrega por falta de personal u otras, se deberá ponderar debida y razonablemente tales justificaciones y, eventualmente, aplicar atenuantes o eximentes de responsabilidad. Con todo no corresponderá condonar incumplimientos, sin un proceso previo en el que consideren los descargos del proveedor y se califiquen los hechos que concurren en el caso.

12. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la Municipalidad notificara de ello al adjudicado, personalmente, por carta certificada o al correo electrónico señalado por la empresa en su oferta, informándole sobre la medida a aplicar y sobre hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamentan.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicara la correspondiente medida por medio de un decreto Alcaldicio fundado de la Municipalidad.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado de la Municipalidad en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida o sanción aplicada.

Dicho decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto Alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La Municipalidad tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

El decreto Alcaldicio que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por disponibilidades de los productos en que se demuestre que fueron fallas ocasionadas por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de la entrega de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

13. DEL PAGO DEL PRODUCTO O BIEN

El pago del bien o producto se efectuará mediante cheque o transferencia electrónica.

Una vez entregado el o los bienes, y solo con la recepción conforme, podrá el proveedor presentar la factura en la oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Portales N° 555, La Ligua, o bien, se enviará la factura electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la certificación de recepción conforme, a los correos electrónicos medioambiente@laligua.cl; informaciones@laligua.cl, adquisiciones@laligua.cl y administración@laligua.cl.

Las facturas deberás indicar a lo menos el número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá indicar al correo electrónico procedentemente señalado, si prefiere para el pago por transferencia electrónica, la siguiente información: Nombre del Banco, número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago por los bienes adquiridos de la contratación y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

14. REGLAMENTACION

Esta licitación se regirá por:

1) Las presentes Bases de Licitación.
2) Respuestas a consultas y aclaraciones a los antecedentes.
3) Propuesta del oferente.
4) Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
5) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6) Ley N° 18.575 de Bases de Administración del Estado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA MÓVIL"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
RUT:
DOMICILIO:
COMUNA:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
RUT:
PROFESIÓN:

Quien suscribe declara lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oficios de Respuestas, Aclaraciones, Enmiendas y Documentos anexos de la Propuesta.
2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta y verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto, así como garantizar la exactitud y veracidad de todas las declaraciones.
3.- Autorizo a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier persona, firma o compañía para entregar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sea solicitada por la Municipalidad.
4.- En el caso de que el oferente sea una sociedad, está plenamente vigente y todos los datos consignados en esta declaración, corresponden a la realidad.
5.- Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas de la Propuesta, planos, especificaciones, memorias y todos los documentos incluidos en la Oferta.
6.- No me afecta la inhabilidad establecida en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios.
7.- El suscrito en representación de _____ declara haber tomado conocimiento de todos los antecedentes que conforman esta propuesta y estando de acuerdo con ella, su oferta económica es la consignada a través del Portal Mercado Publico, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE

La Ligua,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS
PARA OFERENTES PERSONA JURIDICA

LICITACION: "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA MÓVIL"

NOMBRE COMPLETO SOCIO O ACCIONISTA:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	

NOMBRE COMPLETO SOCIO O ACCIONISTA:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	

NOMBRE COMPLETO SOCIO O ACCIONISTA:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	

NOMBRE COMPLETO SOCIO O ACCIONISTA:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE

La Ligua,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

ANEXO N° 3
ANEXO TECNICO: PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA MÓVIL"

LÍNEA PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	EN PALABRAS
UNA CHIPEADORA MÓVIL	_____ EN DÍAS CORRIDOS	

OBSERVACIONES

(Si las requiere)

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE

La Ligua,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

LICITACION: "ADQUISICIÓN DE UNA CHIPEADORA MÓVIL"

1 UNA CHIPEADORA MÓVIL

LÍNEA	DESCRIPCION	MONTO NETO	MONTO CON IVA
1	UNA CHIPEADORA MÓVIL		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Ligua,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 177/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua (s) que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2657 y N° 4219, de fechas 02 de abril y 23 de mayo del 2024, respectivamente, se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar la adquisición de una chipeadora, por la suma total de $50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Control Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 24 de septiembre del 2024.-